

**REGLAMENTO 2/2018 DE
LOS COORDINADORES ACADÉMICOS DE
RELACIONES INTERNACIONALES
DE LA UNIVERSIDAD SAN PABLO-CEU**

(Aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad San Pablo-CEU
el 21 de noviembre de 2018)

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La internacionalización constituye uno de los pilares básicos de la Universidad San Pablo-CEU y en torno a este objetivo se articula una parte importante de las actuaciones de Gobierno de nuestra Universidad.

La Universidad San Pablo-CEU fue pionera al internacionalizar parte de sus enseñanzas promoviendo la movilidad de los alumnos a través de convenios de intercambio con universidades europeas dentro del Programa Erasmus + y con otras universidades internacionales de prestigio. Estos convenios ofrecen a los alumnos de la Universidad San Pablo-CEU la oportunidad de realizar hasta un máximo de 3 movilidades internacionales durante sus estudios de grado.

La creciente movilidad internacional de alumnos hizo que desde hace años cada Centro de nuestra Universidad contase con, al menos, un Coordinador Académico de Relaciones Internacionales (RRII). Esta figura del Coordinador Académico de RRII se apoya en los siguientes planteamientos:

- 1.- La necesidad de garantizar los **niveles de calidad** de la oferta internacional del CEU que le permita competir con universidades de prestigio a nivel internacional.
- 2.- La importancia de detectar las **necesidades de mejora** para estar siempre alineados con las necesidades de la sociedad y en medida de lo posible, con las expectativas de los alumnos.
- 3.- La necesidad de ofrecer un **seguimiento académico personalizado** a los alumnos que realizan sus estudios en el extranjero, de tal manera que la realización de una movilidad internacional no interfiera en el buen desarrollo de sus estudios de grado y viceversa.

Por tanto, el presente Reglamento pretende adaptar el régimen jurídico del Coordinador Académico de Relaciones Internacionales a la citada previsión normativa y a las necesidades surgidas en nuestra realidad académica.

Artículo 1.º- Misión, nombramiento y cese del Coordinador de Relaciones Internacionales

1. Corresponde al Coordinador Académico de Relaciones Internacionales supervisar académicamente los intercambios Erasmus +, Bilateral o de Programas Especiales de los alumnos en movilidad que recibe nuestra Universidad (*incoming*) y de los alumnos la Universidad San Pablo-CEU de su Facultad/Escuela que van de movilidad a una Universidad extranjera (*outgoing*).
2. Su nombramiento y cese corresponde al Vicerrector de Relaciones Internacionales, a propuesta del Decano/Director de la Facultad/Escuela. El Vicerrector de Relaciones Internacionales informará en la siguiente Comisión Permanente del Consejo de Gobierno.

Artículo 2.º- Requisitos

1. Para ser nombrado Coordinador de Relaciones Internacionales es preciso ser profesor permanente en la Facultad/Escuela correspondiente.
2. El Coordinador de Relaciones Internacionales tendrá, al menos, dominio de los idiomas español e inglés.

Artículo 3.º- Estructura orgánico-funcional

1. El Coordinador de Relaciones Internacionales depende orgánicamente de la Facultad/Escuela en la que sea profesor, reportando al Decano/Director de la Facultad/Escuela correspondiente, y funcionalmente del Vicerrectorado de Relaciones Internacionales.

Artículo 4.º - Funciones

1. Supervisar académicamente los procesos de intercambio Erasmus +, Bilateral o de Programas Especiales de los alumnos de la Facultad/Escuela en la que se integran. Respecto a los:

A. Alumnos de la Universidad San Pablo-CEU:

- a) Hacer la preselección de los estudiantes que solicitan una movilidad basada en su expediente académico y otros méritos.
- b) Asesorar en la selección de universidad de destino en función de su situación académica y del grado que estudie el alumno y de sus intereses particulares.
- c) Participar en la sesión pública de elección de plazas supervisando académicamente al alumno.
- d) Organizar sesiones informativas antes y después de la elección de plazas sobre los aspectos académicos que afectan a la movilidad internacional de los alumnos.
- e) Asesorar a los estudiantes y revisar la elaboración del contrato de estudios (*Learning Agreement*) en el que se reflejen las asignaturas que se van a cursar en la universidad de destino y por cuáles se van a reconocer en la Universidad San Pablo-CEU.
- f) Realizar la Matrícula oficial del alumno en la Facultad/Escuela, una vez que éste haya realizado la Reserva de Plaza antes de iniciar su movilidad.
- g) Seguimiento académico del estudiante durante su movilidad en la universidad de destino.
- h) Realizar las gestiones necesarias con la Facultad/Escuela para el reconocimiento de créditos de las asignaturas cursadas durante la movilidad del alumno de la Universidad San Pablo-CEU anticipadas en el *Learning Agreement*.
- i) Recordar al alumno la obligatoriedad de realizar los trámites posteriores a su movilidad y la entrega de documentos y encuestas.
- j) Completar la información académica de la movilidad internacional que se refleja en el Suplemento Europeo al Título (SET) en SAUCE, una vez lo solicite el alumno.

B. Alumnos *incoming*:

- a) Asesora al estudiante en movilidad en la implementación y/o adaptación del contrato de estudios (*Learning Agreement*) en el que se reflejan las asignaturas que se van a cursar en la Universidad San Pablo-CEU.

- b) Organizar sesiones informativas sobre los aspectos académicos que afectan a los alumnos *incoming* que estudian en la Universidad San Pablo-CEU, especialmente a su llegada a Madrid.
 - c) Asesorar al alumno en la matrícula de asignaturas y otros trámites administrativos en la Universidad San Pablo-CEU.
 - d) Realizar el seguimiento académico del alumno durante su estancia en la Universidad San Pablo-CEU.
2. Apoyar la movilidad docente y del PAS de la Facultad/Escuela a través del programa *Teaching Staff* o programas de movilidad para personal administrativo, asesorando a los interesados en la elección de destino y la cumplimentación de documentos y trámites previos y posteriores a su movilidad.
 3. Organizar *International Seminars* o *International Weeks* en la Facultad o Escuela para alumnos y docentes, encaminados a fomentar la internacionalización de la Universidad, la mejor preparación de los estudiantes y el contacto y la colaboración entre docentes de disciplinas afines, procedentes de distintos países.
 4. Participar en la organización de la Feria Internacional correspondiente a su Campus y en los eventos de bienvenida y despedida de los estudiantes extranjeros de movilidad.
 5. Proponer convenios de intercambio con posibles socios en Europa (Programa Erasmus +) y en el resto del mundo (Convenios Bilaterales o Programas Especiales).
 6. Proponer y promover iniciativas que favorezcan la internacionalización de la Universidad en general, del centro y de los grados en particular.
 7. Coordinación interna:
 - a) Asistir a las reuniones a las que le convoque el Vicerrector de Relaciones Internacionales y el equipo decanal de su Facultad/Escuela.
 - b) Mantener reuniones de trabajo periódicas con la Responsable de la Oficina de Movilidad Internacional para realizar un seguimiento de las movilidades internacionales.

Artículo 5.º- Retribución y redistribución del desempeño

1. Por el desempeño de sus funciones, el Coordinador Académico de Relaciones Internacionales percibirá el complemento económico previsto para su labor. Asimismo, corresponderá considerar la redistribución de su desempeño, dentro de los criterios y orientaciones para la asignación de la docencia del profesorado establecidos por el Vicerrectorado competente.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente normativa será de aplicación al día siguiente de su aprobación por el Consejo de Gobierno de la Universidad.